Asunción, 31 de agosto de 2011.-

INFORME DE EVALUACIÓN
ADQUISICION DE MINIBUSES
PAC CGR Nº 33/2011 – ID 216 091.-

ANTECEDENTES

Se ha procedido al análisis de las documentaciones que guardan relación al proceso para la **"Adquisición de Minibuses" – PAC CGR Nº 33,** de los cuales se desprende el análisis técnico – económico; cuyos antecedentes se detallan a continuación:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas" conforme Ley Nº 2051/03 y 3439/07,"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- Resolución CGR Nº 50 de fecha 25 de febrero de 2011, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".*
- Resolución CGR Nº 525 del 19 de Julio de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/11 CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE MINIBUSES, PAC Nº 33/11, ID 216.091.
- La estimación de costo es de G. 308.954.128.- (Guaraníes trescientos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte y ocho).-
- El CDP Nº 000000057/11, expedido por la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración, por G. 308.954.128.- (Guaraníes trescientos ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento veinte y ocho).-
- La comunicación de la Licitación por Concurso de Ofertas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizada en fecha 20/04/2011, a través de la Web, expediente Web Nº 352774.- conforme Ley 2051/03 Art. 16° y Decreto Reglamentario Nº 21909/03, Art.19°.
- ***Nota del EQUIPO ECONOMICO NACIONAL EEE Nº 33 de fecha 28 de abril de 2011,*** *por la que resuelve la autorización de la adquisición de vehículos, aprobado en la sesión de fecha 26 de abril de 2011 – Acta Nº 75/11.*
- ***Nota del EQUIPO ECONOMICO NACIONAL EEE Nº 88 de fecha 10 de junio de 2011,*** *por la que reconsideró lo solicitado por la CGR, autorizando la adquisición de un vehiculo 4x4 diesel cuyo monto no supere los 160 millones, en reemplazo del vehiculo con tecnología flex otorgado en la sesión de fecha 26 de abril de 2011 – Acta Nº 75/11*
- Las invitaciones remitidas para la Contratación a las firmas: **AUTOMOTOR S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., NIPON AUTOMOTORES, TAPE RUVICHA S.A., DE LA SOBERA HNOS., ACISA AUTOMOTORES, TEMA AUTOMOTORES, GRUPO TOYOTOSHI y RIEDER & CIA S.A.C.I.**
- Acta de apertura de sobres de fecha 12 de agosto de 2011, donde consta que presento su oferta la firma: **AUTOMOTOR S.A.**
- Resolución CGR N° 632 de fecha 18 de agosto de 2011, ***"POR LA CUAL SE CONFORMAN COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS, DE VARIOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA".***

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el punto 1 de la Sección II del PBC, correspondiente a los Datos de la Licitación (DDL), y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

OFERENTES	AUTOMOTOR S.A
MONTO GS. CON I.V.A.	**290.000.000.-**
DOCUMENTOS	
• Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
• Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
• Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
• Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

En base a lo mencionado precedentemente, el equipo evaluador considera proseguir con la evaluación considerando la oferta de la firma AUTOMOTOR S.A

2) Evaluación de las Ofertas

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verificaron los documentos adicionales, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE
2.1) CAPACIDAD FINANCIERA: con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2008, 2009 y 2010). Los índices serán calculados de la siguiente manera: ***a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*** ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años(2008, 2009 y 2010)*** ***b. Endeudamiento: pasivo total / activo total*** ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2008, 2009 y 2010)***	SI
2.2) CAPACIDAD LEGAL: (se tendrá en cuenta los documentos mencionados en la Sección VII –ANEXOS	SI
2.3) CAPACIDAD DE SUMINISTRO: a) se considerará copias de contratos ejecutados y otros documentos que acrediten su capacidad por un valor igual o mayor al 30 (treinta) % de su oferta total de los años 2008, 2009 y 2010.	SI
2.4) HABILITACION EN EL RUBRO QUE OFERTAN: (matricula de comerciante, estatutos sociales y/o Constancia de Inscripción en el RUC)	SI
2.5) EXPERIENCIA: La marca representada deberá tener por lo menos 3(tres) años de antigüedad en el mercado nacional, requisito de cumplimiento obligatorio.	SI
2.6) AUTORIZACION DEL FABRICANTE	SI
2.7) TALLER/ES AUTORIZADOS POR LA FIRMA	SI

Con relación a lo mencionado precedentemente, se elaboró el Cuadro (Anexo B -02-09) de Precios Adjudicados (adjunto), considerando que la firma AUTOMOTOR S.A., cumple en lo referente a la capacidad financiera, económica, las especificaciones técnicas y los precios son convenientes para la Institución.

3 - Conclusión

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", **se recomienda, la adjudicación a favor de la firma citada más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por ítems, por un monto total de **Gs. 290.000.000 (guaraníes doscientos noventa millones)**, siendo dicha oferta conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **AUTOMOTOR S.A.** : ítem 1 y 2, por un monto total de **G. 290.000.000 (Guaraníes doscientos noventa millones)**, IVA incluido.-

Por tanto, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se deberá formalizar a través de Contrato Cerrado, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

Sr. JORGE L. MORINIGO SOSA
Dirección de Administración y Logística

Sr. AUGUSTO J. MARTINEZ BALBUENA
Dirección de Administración y Logística

Lic. LILIAM C. MARINONI ROLON
Dirección de Administración y Logística